

CONTRATO MODIFICATORIO No.005.2022

AL CONVENIO Y CONTRATO PRINCIPAL BID-III-RSND-EERSSA-DI-OB-011.002.2022

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-011

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO2

CONDICIONES PARTICULARES

Comparecen a la celebración del presente contrato modificadorio, por una parte la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., representada por el Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay, en calidad de Presidente Ejecutivo, RUC No. 1190005646001, a quien en adelante se denominará EERSSA; y, por otra el Ing. José Iván Valarezo Borrero, RUC: 1103766315001, con dirección Av. Universitaria 219-42 entre Celica y Cariamanga, ciudad de Loja, a quien en adelante se denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 El 21 de febrero de 2022 el Ing. José Iván Valarezo Borrero suscribió el convenio y contrato No. **BID-III-RSND-EERSSA-DI-OB-011.002.2022** correspondiente al proceso No. **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-011**, cuyo objeto fue la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO2”**.

1.2 Mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2022-0143-M del 10 de marzo de 2022, el Ing. David Palacios Mora, Gerente de Ingeniería y Construcción (e), solicita al Asesor Jurídico, Dr. José Báez, lo siguiente: *“En atención a lo indicado por la Gerencia de Finanzas mediante comentario: revisar documento, realizado al memorando EERSSA-GEICO-2022-0121-M a través del sistema de gestión documental QUIPUX, concerniente a la solicitud de pago del anticipo, me permito solicitar a Usted se sirva disponer a quien corresponda, la rectificación mediante la acción jurídica pertinente, respecto al código del proceso constante por error como: “BID-III-RSND-EERSSA-DI-OB-011” en el contrato “BID-III-RSND-EERSSA-DI-OB-011.002.2022”, por el código del proceso y Contrato correspondiente según consta en los documentos de las fases: preparatoria y precontractual del proceso “BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-011” para la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2”*”.

1.3 Mediante memorando No. EERSSA-ASJUR-2022-0415-M del 14 de marzo de 2022, se solicita a la Presidencia Ejecutiva autorización para la elaboración de un contrato modificadorio al convenio y contrato No. BID-III-RSND-EERSSA-DI-OB-011.002.2022

1.4 Mediante comentario inserto el 15 de marzo de 2022 en el memorando No. EERSSA-ASJUR-2022-0415-M, el Presidente Ejecutivo, Ing. Jorge Muñoz Vizhñay, dispone: *“...proceder a elaborar contrato modificadorio...”*.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO:

El presente contrato modificatorio tiene como objeto corregir en el texto del convenio y contrato correspondiente al proceso No. **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-011** para la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO2**”, el texto que hace referencia a la numeración del contrato BID-III-RSND-EERSSA-DI-OB-011.002.2022, por BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-011.002.2022.

TERCERA: RATIFICACIÓN Y FIRMA:

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato modificatorio, dejando inalterables las demás cláusulas pactadas en el contrato principal.

Para constancia de lo estipulado firman el presente contrato modificatorio en la ciudad de Loja el quince de marzo de dos mil veintidós.

Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay
Presidente Ejecutivo de la EERSSA

Ing. José Iván Valarezo Borrero
Contratista

Elaborado por:	Mgr. Ramiro Aguirre Arias	Abogado	2022/03/14
Revisado por:	Dr. José Báez	Asesor Jurídico	